



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 67 /22

Rawson (Chubut), 02 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.498, año 2022, caratulado:
“MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ ANT LIC. PUB. N° 02/22 OBRA:
COMPLETAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTACION ZONA SUR
(EXPTE N° 156/21); y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto,
se tramita la Licitación Pública N° 02/22 Obra: “COMPLETAMIENTO
INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTACION ZONA SUR” cuyas características se
detallan en los Pliegos de Bases y Condiciones que se acompañan;

Que el Asesor Técnico a fs. 380) mediante Dictamen N° 30/22,
señala que no se ha encontrado en la documentación la metodología utilizada para la
obtención del presupuesto oficial, sin metodología de cálculo que determina el precio
unitario de cada uno de los subítems que lo componen; observando por otro lado, el
título habilitante del representante técnico según Pliego de Bases y Condiciones, y
advirtiendo que se encuentra vencido, a la fecha, el certificado de Capacidad Anual
que se adjunta a las presentes actuaciones, siendo responsabilidad exclusiva de ese
Municipio, contratar la presente obra en estas condiciones;

Que a fs. 381) se expide la Asesoría Legal, mediante Dictamen N°
26/22, no teniendo apreciaciones que formular con relación al trámite procedimental
implementado, advirtiendo que de forma previa a formalizar la adjudicación
pretendida, y teniendo presente las observaciones efectuadas por el Asesor Técnico
la Comuna deberá expedirse al respecto;

Que a fs. 382) obra Dictamen N° 198/22 CF; manifestando que,
comparte las opiniones de los Asesores preopinantes, señalando que no se advierte
en las presentes actuaciones la previsión presupuestaria correspondiente a la obra,

debiendo tenerse presentes antes de la adjudicación;

Por todo ello y lo prescrito por el art. 32º de la Ley V Nº 71 EL

TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando cumplimentar con los requerimientos señalados en los mismos, previo a la firma del contrato respectivo;

Que la continuidad de la presente Contratación es de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Puerto Madryn;

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

no

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales